



Portavoz: Alberto Fernández Rguez.

	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTÉ (Huelva)
FECHA	16 DIC. 2009
REGISTRO	{Entrada nº _____ Salida nº _____}

MOCIÓN

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte, D. M. Alberto Fernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.D. 2.568/1996, presenta para su Debate y votación la presente MOCION:

SOBRE AVALES BANCARIOS DE COSTA ESURY

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de urbanización de Costa Esuri tenia que haberse terminado a finales de 2.005, como es evidente la terminación completa de dicho proyecto acumula un retraso de 4 años. Este retraso va mucho más allá de lo usos habituales en la construcción.

Así y ante los numerosos problemas y molestias que existen y seguro se seguirán generando, presentamos para su debate y aprobación la siguiente,

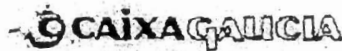
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento de Ayamonte se ejecuten los avales bancarios que a continuación se acompañan (como documentos adjuntos 1, 2 y 3), en el plazo de 15 días hábiles desde la aprobación de esta moción. Todo esto motivado además por urgencia ante la proximidad del vencimiento de los meritados avales.

En Ayamonte, a los 16 días del mes de diciembre de 2009.

M. Alberto Fernández Rodríguez
Portavoz-Consejero del
Grupo Municipal Popular

5/10



Nº Operación: 560-0000-4620/4

La entidad CAJA DE AHORROS DE GALICIA, C.I.F. G-15028947, y en su nombre y representación Don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, con N.I.F. 34231540 L, como apoderado con poder suficiente debidamente bastantado por la Abogacía del Estado de la Provincia de A Coruña, con el nº 106/97, con fecha siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete

AVALA

Solidariamente a las empresas, BARANDA AZUL, S.A., LAMPS, S.A., TR-2, S.A., TR-4, S.A., TR-5, S.A., TR-7, S.A., MK II, S.A. y DB 6, S.A., con C.I.F. números: A-58860198, A-58860206, A-58860214, A-58860222, A-58860230, A-58860180, A-59144105 y A-59144071, respectivamente, ante el ÚLTIMO AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.742.282,43 €), para garantizar la ejecución de las obras de urbanización correspondientes al Plan Parcial del Sector nº 1 "PUENTE ESUR" de las N.N.S.S. del Planeamiento del término municipal de Ayamonte, de acuerdo con el artículo 139.3º en relación con el art. 46 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento, este importe es del 6% del coste necesario para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del Texto Refundido del Plan Parcial.

El plazo de duración de esta aval se establece por periodo de un año completo, siendo prorrogable automáticamente al final de cada periodo hasta un máximo de ocho años de duración total, empezando a contar el primer periodo desde el día de la fecha del presente documento. La duración máxima del aval coincide con la prevista en el plan de etapas del Plan Parcial para la ejecución de la totalidad de la urbanización.

El pago del aval se realizará por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, hasta la cantidad del límite arriba expresado, al simple o primer requerimiento del Ayuntamiento de Ayamonte.

El aval podrá ser renovado en alguno de sus periodos o plazos por cantidades inferiores a la inicial, si se llevan a cabo recepciones parciales de la urbanización o plena satisfacción del Ayuntamiento fijándose en este acto en el acta de recepción correspondiente el importe a avalar para los siguientes periodos.

El presente aval es solidario, renunciando la entidad avalista a los beneficios de división, exclusión y orden.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 125.658

En A Coruña, a 19 de Julio de 2002

Sede Social: Avda. de Galicia, 11. 15101 Pontevedra (Pontevedra). I.N.I. - C.I.F. G-15028947. N.I.F. 34231540 L. Datos de inscripción: 19/07/97. 1º de Inscripción: 19/07/97. 2º de Inscripción: 19/07/97. 3º de Inscripción: 19/07/97. 4º de Inscripción: 19/07/97. 5º de Inscripción: 19/07/97. 6º de Inscripción: 19/07/97. 7º de Inscripción: 19/07/97. 8º de Inscripción: 19/07/97. 9º de Inscripción: 19/07/97. 10º de Inscripción: 19/07/97.



La Española 7/10
CAJA DE GRANADA

LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, CON C.I.F. G18.000.801 Y DOMICILIO EN CARRETERA DE ARMILLA S/N. Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:

D. JESÚS MANUEL REVELLES MORENO ABAJO FIRMANTE CON PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO SEGÚN RESULTA DE LA ESCRITURA DE PODER DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2002 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA, D. JULIÁN PEÑALDO RUANO, NÚMERO 4.070 DE SU PROTOCOLO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA TOMO 823 FOLIO 146 HOJA GR006 EL DÍA 3 DE ENERO DE 2003 Y BASTANTEADO ANTE EL SERVICIO JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA 15 DE ENERO DE 2003 Y:

D. JAVIER M. ALCOVITA BERRAZQUÍN, CON PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO, SEGÚN ESCRITURA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2000 POR D. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, ANTE EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA, D. JULIÁN PEÑALDO RUANO, NÚMERO 3.976 DE PROTOCOLO, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2000, AL TOMO 823 FOLIO 64 HOJA NÚMERO GR. 006, INSCRIPCIÓN 249.783 Y BASTANTEADO POR LA ASesoría JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2.000

AVALA

Solidariamente a la empresa FADESA INMOBILIARIA, S.A., CIF. A-15036510, ante el ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE, hasta la cantidad máxima, por todos los conceptos, de UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS para garantizar la ejecución de las obras de urbanización correspondientes al Plan Parcial del Sector nº 1 "PUENTE ESURI" de las N.N.S.S. del Planeamiento del término municipal de Ayamonte, en cuantía suficiente para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

El plazo de duración de este aval se establece por periodo de un año completo, por lo que su validez y eficacia finalizará el día catorce de Noviembre de 2004, caducando a todos los efectos si no se reclama a la Caja dentro de dicho plazo. No obstante, este aval se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de ocho años de duración total, empezando a contar el primer periodo desde el día de la fecha del presente documento, en cuyo caso la referida caducidad se producirá en la fecha del vencimiento definitivo, bien por haber transcurrido el referido período máximo de ocho años o bien por su cancelación anterior. La duración máxima del aval coincide con la prevista en el plan de etapas del Plan Parcial para la ejecución de la totalidad de la urbanización.

El pago del aval se realizará por la entidad Caja General de Ahorros de Granada hasta la cantidad del límite arriba expresado, al simple o primer requerimiento del Ayuntamiento de Ayamonte.

El aval podrá ser renovado en alguno de sus periodos o plazos por cantidades inferiores a la inicial, si se llevan a cabo recepciones parciales de la urbanización a plena satisfacción del Ayuntamiento fijándose en este acto en el acta de recepción correspondiente el importe a avalar para los siguientes periodos.

El presente aval es solidario, renunciando la entidad avalista a los beneficios de división, exclusión y orden. El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 2003004058.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA



Y para que así conste se expide el presente en Granada a 24 de Noviembre de 2003

LABORATORIO DE TRAMITACIÓN Y VALIDACIÓN

VALIDO

2011